

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>Cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura.</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	AME/DOPYDU/017/2024		
Es el documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y que consiste en cambiar el uso de suelo, así como la densidad e intensidad y el aprovechamiento o cambio de altura de un inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 5.10 fracción VII, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción VI y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere el cambio de uso de suelo, así como la densidad e intensidad y el aprovechamiento o cambio de altura de un inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Formato Único de Solicitud.		Si	0	Artículos 5.10 fracción VII, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción VI y 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Emitir el Cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura a su legítimo propietario o poseedor.  Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.	
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal.		No	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No	1		
4. Recibo de pago predial del año en curso.		No	1		
5. Croquis de ubicación del inmueble.		Si	1		
6. Carta poder en caso de representante legal.		Si	1		
7. Plano Descriptivo del anteproyecto arquitectónico (en caso de cambio de densidad, intensidad y/o altura).		Si	2		
8. Presentar Evaluación de Impacto Estatal (según sea el caso).		Si	1		
9. Dictamen de Factibilidad de Servicios.		Si	1		
10. Dictamen de Impacto Ambiental		Si	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Formato Único de Solicitud.		Si	0	Artículos 5.10 fracción VI, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracciones XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Emitir el Cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura a su legítimo propietario o poseedor.  Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.	
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal.		No	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No	1		
4. Recibo de pago predial del año en curso.		No	1		
5. Croquis de ubicación del inmueble.		Si	1		
6. Acta Constitutiva de la Empresa.		No	1		
7. Poder notarial del representante legal o carta poder		No	1		
8. Plano Descriptivo del anteproyecto arquitectónico (en caso de cambio de densidad, intensidad y/o altura).		Si	2		
9. Presentar Evaluación de Impacto Estatal (según sea el caso).		Si	1		

8. Dictamen de Factibilidad de Servicios.	Si	1	
9. Dictamen de Impacto Ambiental	Si	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	N/A	N/A	N/A
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El ciudadano ingresara a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitando los requisitos para el trámite, al darle los requisitos se le entrega la solicitud, la cual debe ser llenada en tinta azul. Al ingresar todos los documentos requeridos y la solicitud se otorga la orden de pago, la cual tiene que ser pagada en la Tesorería Municipal, después del plazo máximo de respuesta el ciudadano recogerá el documento solicitado.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles		
<b>Gratuito.</b>	\$5,426.00 pesos	<b>Fundamento Jurídico:</b> Artículos 5.10 fracción VI, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracciones XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Tesorería Municipal de Amecameca, Estado de México.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Blanca Alicia Rivera Picazo					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de la Constitución			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Amecameca		
<b>C.P.:</b>	56900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/A	N/A		N/A	N/A	obrasydesarrollo.amecameca@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		N/A					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué consiste el cambio de uso de suelo?				
RESPUESTA:	Consiste en cambiar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo procede el cambio de uso de suelo?				
RESPUESTA:	Es procedente el trámite si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los documentos con los que acredita la posesión o propiedad de un inmueble?				
RESPUESTA:	Los documentos que los interesados podrán presentar para acreditar la propiedad de los inmuebles de la obtención de la autorización de dictámenes son: Escrituras públicas y resoluciones judiciales o administrativas, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción. La propiedad social se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Licencia de Construcción de Barda, Constancia de Alineamiento y número oficial, Licencia de uso de suelo.					

ELABORÓ:  L.P.T. Rodrigo Martínez Constantino	VISTO BUENO:  Blanca Alicia Rivera Picazo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>12 / 02 / 2024</u>
--	--	--

